

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO CELEBRADO
ENTRE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS
MUERMOS PARA LA EJECUCIÓN DE MODALIDAD
ESCUELAS SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE, AÑO
2017, REGION DE LOS LAGOS**

RESOLUCION EXENTA N° 278

PUERTO MONTT, 31 de enero del 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo del Ministerio de Educación N° 5.311 de 1968 que fija el Reglamento General de JUNAEB; en el decreto ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 3799 fecha 06 de diciembre de 2010 que delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB; en la resolución exenta N° 1046 de fecha 01 de junio del 2016 que Aprobó Términos de Referencia Administrativos y Técnicos; en la resolución N° 1519 del 27 de julio de 2016 que aprobó Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos; en la Resolución N° 60 de fecha 24 de febrero del 2015, que designa Directora Regional de JUNAEB en la Región de Los Lagos a la Srta. Alicia Coronado Cárdenas; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación y la permanencia en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica.

2. Que, dentro de las medidas coordinadas de asistencias social y económica de JUNAEB, destaca el Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje que tiene por objeto promover estilos de vida saludables que permitan un desarrollo integral de los niños a través de una adecuada alimentación, actividad física, y salud bucal;

3. Que, la Ley N° 15.720 en su artículo 4 letra g establece que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación;

4. Que, mediante la resolución de JUNAEB N° 8 de 1986 se delega a los Directores Regionales la facultad de celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación;

5. Que, JUNAEB atendiendo a la cantidad de establecimientos educacionales existentes en el país y a las necesidades particulares de atención que cada uno de éstos presenta, ha decidido ejecutar el Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje mediante la celebración de Convenios de Cooperación con Municipalidades y Corporaciones Municipales

6. Que, la ejecución de los recursos destinados para financiar el programa antes individualizado, se efectuará mediante convenio con una o más entidades públicas y privadas sin fines de lucro.

7. Que, el Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, contempla como beneficiarios a los estudiantes que se encuentren matriculados en establecimientos educacionales vulnerables, clasificados como prioritarios según el Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).

8. Que, esta Dirección Regional mediante Resolución Exenta N° 1046 del 01 de junio de 2016, aprobó Términos de Referencia, llamado a Concurso y constituyó Comisión Evaluadora de los proyectos presentados.

9. Que, mediante Resolución Exenta N° 1401 de fecha 11 de julio de 2016, esta Dirección Regional procedió a seleccionar a la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Los Muermos, adjudicándole la suma de \$11.215.071 pesos chilenos para la ejecución de los proyectos presentados.

10. Que, en virtud de lo anterior con fecha 20 de julio de 2016 JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Purránque celebraron un Convenio de colaboración y transferencia de

recursos, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1554 del 01 de agosto de 2016 de esta Dirección regional para la ejecución de Proyectos del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, período 2016-2017-2018, en adelante "el Convenio".

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de convenio celebrado, con fecha 20 de julio de 2016, entre la Dirección Regional JUNAEB de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Purranque representada legalmente por Don Emilio González Burgos, domiciliado en calle Antonio Varas N° 498, comuna de Los Muermos ciudad de Los Muermos, región de los Lagos, por un monto de \$15.402.030 pesos chilenos, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt República de Chile, con fecha 24 de enero del 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 60.908.000-0, representada por su Directora Regional doña ALICIA CORONADO CÁRDENAS, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° 13.001.991-9 ambos domiciliados para estos efectos en calle Benavente N° 952, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt en adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, Rol Único Tributario N° 69.220.800-5 representada legalmente por don EMILIO GONZÁLEZ BURGOS, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 8.424.799-5, en adelante "la Entidad Ejecutora o la Entidad Colaboradora", ambos domiciliados para estos efectos en calle Antonio Varas N° 498 comuna de Los Muermos, ciudad de Los Muermos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación y la permanencia en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 15.720 de 1964.

Dentro de las medidas coordinadas de asistencias social y económica de JUNAEB, destaca el Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje que tiene por objeto promover el autocuidado y estilos de vida saludables a estudiantes y comunidad educativa de establecimientos prioritariamente municipalizados, a

través de acciones enfocadas a tres condicionantes, a saber, alimentación y nutrición saludable, actividad física y salud bucal.

De acuerdo a todo lo anteriormente mencionado, las acciones que desde los niveles ministeriales y gubernamentales se han adoptado, apuntan a generar un trabajo colaborativo e intersectorial que permita un abordaje efectivo de la problemática.

JUNAEB, se ha propuesto implementar el programa “Escuelas Saludables para el Aprendizaje” en los establecimientos educacionales focalizados, con el fin de aportar a reducir la obesidad e impactar positivamente en la salud y calidad de vida de los estudiantes chilenos, buscando fortalecer este trabajo intersectorial y promover estrategias que aborden las áreas temáticas de alimentación, nutrición saludable y actividad física.

El enfoque de promoción de salud, incorpora el trabajo con factores psicosociales, medioambientales, la participación social y comunitaria, permitiendo potenciar el trabajo a nivel local y el trabajo comunitario, incorporando a toda la comunidad educativa. No obstante, es prioritario para JUNAEB intervenir a estudiantes que cursen educación parvularia y el primer ciclo de enseñanza básica.

Desde esta perspectiva, la comunidad educativa, forma parte importante en estos procesos en los cuales resulta fundamental, enfocar intervenciones en los estudiantes, con el fin de instalar prácticas de autocuidado y estilos de vida saludable al interior de los establecimientos educacionales. Es así como JUNAEB, colaborará en concordancia con los acuerdos intersectoriales establecidos en el país para reducir la obesidad e impactar en la salud y calidad de vida de los estudiantes chilenos que pertenezcan a los establecimientos con mayores niveles de obesidad y vulnerabilidad.

Es por ello que con fecha 20 de julio de 2016 JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos celebraron un Convenio de colaboración y transferencia de recursos, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.554 del 01 de agosto de 2016 de esta Dirección regional para la ejecución de Proyectos del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, período 2016-2017-2018, en adelante “el Convenio”.

Este Convenio tiene vigencia trienal, esto es, comprende el período del programa en sus aspectos técnicos y de gestión para el año primer, segundo año y tercer año. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente JUNAEB procederá a actualizar los presupuestos, escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año del periodo comprendido, hecho que se materializa mediante la presente modificación.

Que de común acuerdo entre las partes y en conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio, con el objeto de dar continuidad a las prestaciones convenidas, han acordado las siguientes modificaciones del referido convenio de colaboración:

SEGUNDO: APLICACIÓN DE INDICE DE MEDICION CORPORAL

La evaluación de la contraparte técnica de JUNAEB, ha evidenciado la necesidad de aplicar la medición de IMC o índice de masa corporal en dos oportunidades tanto para el año 2017, como para el 2018, las que deberán ser aplicadas al inicio y al final de cada período anual.

La incorporación de una nueva medición al finalizar la ejecución anual se sustenta a partir del periodo estival de los usuarios, lo que implica que en aquellos dos meses, eventualmente al no haber acciones permanentes de promoción y seguimiento de hábitos de vida saludables, las prácticas de alimentación y actividad física potenciadas en el periodo escolar pueden mermar, generando un cambio que podría ser estadísticamente significativo. En la misma línea este periodo de latencia es susceptible de ser observado de manera tal de indagar el resultado que presentan las acciones con cierta permanencia en el tiempo.

Es por ello JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Los Muermos modifican el Convenio, en el sentido de incorporar el siguiente párrafo en la cláusula sexta del siguiente tenor:

“Se aplicará un instrumento de medición del IMC al 60% de la matrícula de los estudiantes de NT2 o 1° básico según corresponda, tanto al inicio como al final del año 2017”

TERCERO: FINANCIAMIENTO

Se modifica el artículo décimo cuarto del Convenio, en el sentido que para la ejecución en el año 2017, JUNAEB, se compromete a transferir a la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, la cantidad de **\$ 15.402.030**, acorde con las coberturas y acciones a desarrollar.

La transferencia de los recursos señalados precedentemente, correspondientes al año 2017, se efectuará, en dos cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

Primera cuota: \$ 7.701.015 que se transferirá hasta el día 24 de febrero de 2017, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Entrega de programación de la ejecución de las actividades contenidas en la propuesta técnica (Anexo N°2), indicando fechas y lugar de realización.

Segunda cuota: \$ 7.701.015 se transferirá hasta el día 24 de julio de 2017, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Rendición de Gastos del 100% de la primera cuota, entregando para dicho efecto la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período, en conformidad a lo prescrito por la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Tanto el informe de avance como el de rendición de gastos deben ser entregados 10 días antes de la fecha de transferencia de la segunda cuota.

La entidad ejecutora pública deberá entregar un **informe de rendición de gastos mensualmente** dentro del plazo y formato establecido por JUNAEB, conforme a la resolución N° 30 del 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de los Organismos o Entidades que Administren Fondos Públicos, de la Contraloría General de la República (Anexo N°16).

Las entidades ejecutoras públicas deben entregar un **Informe de Avance de Ejecución** antes del **1° de Julio de 2017**

Las entidades ejecutoras públicas deben entregar un **Informe de Ejecución Final junto con la última rendición de cuentas final y total**. Estos informes deberán ser entregados a esta Dirección Regional a más tardar el día **30 de NOVIEMBRE de 2017**.

Tanto tratándose del Informe de Ejecución Final como de la última rendición de gastos, se evaluarán:

- a) Los aspectos técnicos del informe: dicho informe contendrá todas las actas de actividades realizadas y registro fotográfico de éstas.
- b) Los aspectos financieros: la unidad de finanzas regional de JUNAEB evaluará la rendición de cuentas total que diga relación con los ítems administrativo, operacional y personal.

En la eventualidad que el Informe de Ejecución Final, sea objeto de observaciones y no fuese aprobado por JUNAEB, éste será devuelto al ejecutor, quien tendrá un plazo máximo de **5 días hábiles corridos**, a partir del día de su devolución, para modificar o rectificar la información observada por JUNAEB.

CUARTO: VIGENCIA Y APLICACION DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO

Las entidades ejecutoras que no hayan ejecutado todas las acciones consideradas para el año 2016, deberán reprogramarlas para el periodo 2017, haciendo llegar una planificación de las mismas a la Dirección Regional respectiva

El plazo de vigencia de la presente modificación de convenio será entre la firma del mismo y el **31 de Diciembre de 2017**, todo ello para los efectos de la presentación y revisión de la rendición de cuentas, la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos o no ejecutados, además de la presentación y aprobación de los Informes Finales del proyecto.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña ALICIA CORONADO CÁRDENAS, Directora Regional de la Dirección Regional DE Los Lagos de JUNAEB, consta en la Resolución N° 60 de fecha 24 de febrero del año 2015 de JUNAEB.

Por su parte, la personería de don EMILIO GONZÁLEZ BURGOS para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, consta en Acta de Proclamación del 1° de noviembre de 2016 del Tribunal Calificador de Elecciones dictado en los autos ROL N° 153-2016-P sobre escrutinio y calificación al cargo de Alcalde de la comuna de Los Muermos.

SEXTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPUTESE el valor que irroga el convenio a nombre de la entidad ejecutora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**

ANÓTESE Y ARCHÍVESE




ALICIA CORONADO CÁRDENAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNAEB LOS LAGOS

ACC/OCT/mhc

DISTRIBUCION:

1. Ilustre Municipalidad de Los Muermos
2. Unidad Regional de Salud del Estudiante
3. Unidad Regional de Recursos y Personas